

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 441 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 19 OCT. 2016

VISTO:

El expediente relativo a la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 004-2014-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA, para la ejecución de la obra Comunitaria: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Mantequillera, en la localidad de las Huacas, distrito de San Miguel de El Faique, provincia de Huancabamba, región Piura";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, tiene previsto la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, mediante la Resolución Directoral N° 259-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 24 de abril de 2014, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Mantequillera, en la localidad de las Huacas, distrito de San Miguel de El Faique, provincia de Huancabamba, región Piura", con Código SNIP N° 267260, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 1'098,636.01 (Un millón, noventa y ocho mil, seiscientos treinta y seis con 01/100 Soles), incluido el IGV, costo directo, gastos generales y supervisión, y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, asimismo, con fecha 08 de mayo de 2014, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 004-2014-MINAGRI-PSI/ JU HUANCABAMBA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba, con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la Obra Comunitaria referida precedentemente, estableciéndose un monto referencial total ascendente a la suma de S/. 1'098,636.01 (Un



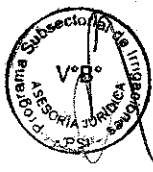
millón, noventa y ocho mil, seiscientos treinta y seis con 01/100 Soles), incluyendo los servicios de la Supervisión en la suma de S/. 27,235.00 (Veintisiete mil, doscientos treinta y cinco con 00/100 Soles); cuyos montos según el Convenio serán asumidos conjuntamente por el PSI, la citada Junta de Usuarios y el Gobierno Regional de Piura, de acuerdo con el Convenio suscrito para tal fin, en las sumas de S/. 560,304.37 (Quinientos sesenta mil, trescientos cuatro con 37/100 Soles), S/. 164,795.40 (Ciento sesenta y cuatro mil, setecientos noventa y cinco con 40/100 Soles), y S/. 373,536.24 (Trescientos setenta y tres mil, quinientos treinta y seis con 24/100 Soles), respectivamente;

Que, tal como consta en autos, con fecha 28 de agosto de 2016, el Comité de Recepción y Transferencia de Obra designado mediante la Resolución Directoral N° 472-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 17 de julio de 2016, se apersonó en la misma con la finalidad de verificar los trabajos ejecutados, y luego de recibir los planos de post construcción y el manual de operación y mantenimiento, constataron el cumplimiento de la meta física de la obra, no formulándose ninguna observación al respecto, y procediendo en consecuencia a suscribir el Acta de Recepción respectiva, así como el Acta de Transferencia; asumiendo la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba a partir de dicha fecha, el compromiso de la operación y mantenimiento de la referida obra;

Que, por el Carta N° 021/VHVD/2016, de fecha 20 de julio de 2016, el Supervisor de la obra, el Ingeniero Víctor Hugo Vera Díaz, hace llegar para revisión y aprobación a la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, la Liquidación Técnica-Financiera de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Cataluco, en la localidad de Cataluco, distrito y provincia de Huancabamba, región Piura", con el debido levantamiento de observaciones, así como el informe de aprobación de la misma;

Que, mediante Memorando N° 2116-2016-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fecha 04 de noviembre de 2015, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo hace llegar a la Dirección de Infraestructura de Riego la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Cataluco, en la localidad de Cataluco, distrito y provincia de Huancabamba, región Piura", otorgando su conformidad a la misma, en base a la revisión efectuada por el Ingeniero Miguel Cornetero Siancas, Inspector de Obra, mediante el Informe N° 058-2015-JMCS-I.O-OGZNCH-PSI;

Que, mediante el Memorando N° 3510-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OS, de fecha 19 de setiembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Supervisión, en base al Informe N° 12-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS-JVV, del Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma, Especialista en Liquidación de Obras del PSI-Sierra, otorga conformidad a la Liquidación Técnica-Financiera del Convenio N°004-2014-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA, en el cual se establece que el PSI asumió a través de recursos ordinarios el aporte del Gobierno Regional de Piura, al no haber cumplido este con el mismo, y recomienda aprobar el costo final del Convenio en la suma de S/. 1'056,094.49 (Un millón, cincuenta y seis mil, noventa y cuatro con 49/100 Soles), habiendo aportado el PSI y la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba los montos de S/. 892,752.39 (Ochocientos noventa y dos mil, setecientos cincuenta y dos con 39/100 Soles) y S/. 163,836.32 (Ciento sesenta y tres mil, ochocientos treinta y seis con 32/100 Soles), respectivamente, de los cuales el aporte de la Junta de Usuarios corresponde a S/.31,505.78 (Treinta y un mil, quinientos cinco con 78/100 Soles) ha sido en efectivo y S/.131,836.32 (Ciento treinta y un mil, ochocientos treinta y seis con 32/100 Soles) en materiales, equipos y mano de obra no calificada, cantidades que representan el 84.53%, y 15.47% respectivamente; asimismo solicita aprobar las modificaciones efectuadas al expediente técnico de la obra, relativos a la reubicación de 23 tomas laterales parcelarias, así como la compuerta metálica del desarenador fue cambiado por una válvula de 12" de diámetro para la



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 471 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

evacuación de los sólidos en suspensión, en ese mismo contexto solicita aprobar en vía de regularización la Ampliación de Plazo N° 01 por 69 días calendario, debido a la paralización de la obra, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, finalmente solicita aprobar la devolución del saldo financiero no ejecutado en obra, por la suma de S/. 42,541.52 (Cuarenta y dos mil, quinientos cuarenta y uno con 52/100 Soles), de los cuales S/. 38,714.51 (Treinta y ocho mil, setecientos catorce con 51/100 Soles) corresponden al Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, S/. 2,373.71 (Dos mil, trescientos setenta y tres con 71/100 Soles) a la Dirección Nacional del Tesoro Público y S/. 1,453.30 (Un mil, cuatrocientos cincuenta y tres con 30/100 Soles) a la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba;

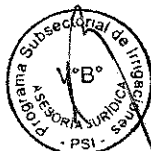
Que, mediante el Memorando N° 1905-2016-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 05 de octubre de 2016, la Oficina de Administración y Finanzas, en base al Informe N° 338-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, del Área de Contabilidad, otorga conformidad administrativa al expediente que sustenta la liquidación financiera y contractual de la obra en referencia, solicitando continuar con su trámite de aprobación;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 4070-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 07 de octubre de 2016, eleva para su aprobación el expediente que sustenta la Liquidación Final del Convenio N° 004-2014-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA, el mismo que cuenta con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 657-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas administrativas de la entidad, esta oficina encuentra que la Liquidación materia de la presente Resolución se ha realizado de acuerdo al Procedimiento N° 17: Liquidación del Convenio, establecido en el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobado por la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, y en el Anexo A-02 de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias; Por lo que, a efectos de proceder al cierre del Convenio, se recomienda aprobar la Liquidación Final del citado Convenio;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobado por la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, y en el Anexo A-02 de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Aprobar, la Liquidación Técnica y Financiera del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 004-2014-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA, suscrito el 08 de mayo de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba, para la ejecución de la Obra Comunitaria: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Mantequillera, en la localidad de las Huacas, distrito de San Miguel de El Faique, provincia de Huancabamba, región Piura", que determinó un monto total invertido de S/. 1'056,094.49 (Un millón, cincuenta y seis mil, noventa y cuatro con 49/100 Soles), habiendo aportado el PSI y la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba los montos de S/. 892,752.39 (Ochocientos noventa y dos mil, setecientos cincuenta y dos con 39/100 Soles) y S/. 163,836.32 (Ciento sesenta y tres mil, ochocientos treinta y seis con 32/100 Soles), cantidades que representan el 84.53%, y 15.47% respectivamente, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar, en vía de regularización la Ampliación de Plazo N° 01 por 69 (sesenta y nueve) días calendario para la culminación de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Mantequillera, en la localidad de las Huacas, distrito de San Miguel de El Faique, provincia de Huancabamba, región Piura", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 3°.- Aprobar, la devolución del saldo financiero no ejecutado en obra, por la suma de S/. 42,541.52 (Cuarenta y dos mil, quinientos cuarenta y uno con 52/100 Soles), de los cuales S/. 38,714.51 (Treinta y ocho mil, setecientos catorce con 51/100 Soles) corresponden al Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, S/. 2,373.71 (Dos mil, trescientos setenta y tres con 71/100 Soles) a la Dirección Nacional del Tesoro Público y S/. 1,453.30 (Un mil, cuatrocientos cincuenta y tres con 30/100 Soles) a la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba.

Artículo 4°.- Aprobar, en vía de regularización las modificaciones efectuadas al Expediente Técnico de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Mantequillera, en la localidad de las Huacas, distrito de San Miguel de El Faique, provincia de Huancabamba, región Piura", por los por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Supervisión, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo